

## Arroyo de la Cala (ES6170027)



Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*). Autores: Mila Olano y Javier Echevarri

### 1. Figuras de protección

#### Zona Especial de Conservación (ZEC)

Declarada mediante el Decreto 4/2015, de 13 de enero. [↗](#)

### 2. Medidas de conservación

Plan de Gestión de las ZEC Río de Castor (ES6170017), Río Verde (ES6170019), Río Guadaiza (ES6170020), Río Guadalmina (ES6170021), Río Guadalmanza (ES6170024), Río del Padrón (ES6170026) y Arroyo de la Cala (ES6170027)

Aprobado por la Orden de 18 de marzo de 2015. [↗](#) [↗](#)

### 3. Ámbito territorial

Superficie aproximada: 16,83 ha

Términos municipales: Estepona (Málaga)

Localización



# VALORES AMBIENTALES DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000

## 4. Valores ambientales

### Vegetación y Flora relevante

Destaca la presencia de *Salix pedicellata*, *Populus alba* y el endemismo rondeño *Galium viridiflorum*.

### Fauna relevante

Destaca la presencia de nutria (*Lutra lutra*), galápago leproso (*Mauremys leprosa*), boga del Guadiana (*Chondrostoma willkommii*).

Otras especies que aparecen son: la araña negra del alcornocal (*Macrotheles Calpeiana*) endemismo del sur de la península ibérica, el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*), el martín pescador (*Alcedo atthis*) o el mirlo acuático (*Cinclus cinclus*).

### Hábitat de interés comunitario

Se han identificado 8 Hábitat de Interés Comunitario (HIC), de los que 1 tiene carácter prioritario: «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220\*)».

Además, están calificados como hábitat muy raro los siguientes: «Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (5110)», «Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)» y «Alcornocales de *Quercus suber* (9330)».

### Prioridad de conservación

Considerando la información anterior, se identifican las siguientes Prioridades de Conservación sobre las que se orienta la gestión y conservación del espacio:

- Ecosistema fluvial
- Nutria (*Lutra lutra*)
- Peces del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats)

[Más información sobre el espacio](#) 



*Buxus sempervirens*. Autora: Amelia Garrido